

R-DCA-00003-2017

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa San José, a las siete horas cincuenta y dos minutos del once de enero de dos mil diecisiete.-----

Recurso de apelación interpuesto por la empresa **Consultoría y Construcción DI.CO.PRO S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-0003200001** promovida por la **Municipalidad de Carrillo** para la construcción de un edificio (Red de Cuido) de 316 metros cuadrados, recaído a favor de la firma Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados S. A., por un monto de ₡163.000.000. (ciento sesenta y tres millones de colones).-----

RESULTANDO

I. Que la empresa **Consultoría y Construcción DI.CO.PRO S. A.**, interpuso su recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de referencia, el día catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-----

II. Que esta División solicitó a la Administración, el respectivo expediente administrativo del concurso mediante auto de las doce horas cincuenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis. Dicha solicitud fue atendida por la Administración mediante oficio sin número recibido en fecha dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, indicándose que el proceso de mérito fue tramitado por medio de la plataforma de compras públicas Mer-link.-----

III. Que en los procedimientos se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias respectivas.-----

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente electrónico de la contratación que consta en el Sistema de Compras Electrónicas Mer-link, mediante el cual fue tramitada la licitación impugnada y al cual se accede por medio del sitio <http://www.mer-link.co.cr/index.jsp> en el apartado de concursos e ingresando el número de procedimiento, por lo que de acuerdo con la información electrónica consultada, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Municipalidad de Carrillo publicó el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000004-0003200001 el 6 de diciembre de 2016 a las 15:43 (ver en expediente electrónico Mer Link / Expediente [4.Información de adjudicación] Acto de adjudicación. / Información del adjudicatario. Información de publicación. Acto de adjudicación. [Información del acto de adjudicación]). **2)** Que la empresa apelante interpuso su recurso de apelación ante esta Contraloría General, el día 14 de diciembre de 2016 (ver folio 01 del expediente de apelación).-----

II. Sobre la admisibilidad del recurso: Los numerales 84 de la Ley de Contratación Administrativa y 174 de su Reglamento, disponen que el recurso de apelación en contra de las licitaciones abreviadas

se debe interponer ante la Contraloría General de la República dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación. En la especie, si bien el apelante, al interponer el recurso, señala que se trata de una licitación pública, visto el expediente electrónico y el objeto contractual, se ha verificado que el procedimiento se trata de una licitación abreviada (hecho probado 1). En ese sentido, para este caso entonces el plazo para apelar es de 5 días hábiles, tal y como lo disponen los numerales recién citados. Al respecto se tiene que la adjudicación de cita se comunicó a las partes el 6 de diciembre de 2016 (hecho probado 1), por lo que a partir del día siguiente debía empezarse a computar el plazo de 5 días hábiles para impugnar el acto. De esta forma el plazo para interponer el recurso vencía el 13 de diciembre del 2016. No obstante, el recurso fue interpuesto ante este órgano contralor el día 14 de diciembre (hecho probado 2) es decir de forma extemporánea, por lo que con fundamento en el artículo 179 inciso b) del Reglamento de cita, procede el **rechazo de plano del recurso**.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; artículos 1, 34, y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 84 de la Ley de la Contratación Administrativa; y 174, y 179 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: Rechazar de plano por inadmisibile en razón de ser extemporáneo, el recurso de apelación** interpuesto por la empresa **Consultoría y Construcción DI.CO.PRO S. A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-0003200001** promovida por **la Municipalidad de Carrillo** para la construcción de un edificio (Red de Cuido) de 316 metros cuadrados, adjudicado a la firma Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados S. A. , por un monto de ¢163.000.000.(ciento sesenta y tres millones de colones). **NOTIFÍQUESE.** -----

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado